



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 51 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 09 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 09 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 02 pisos y clase E-2

presupuesto \$30.403.890.-

ubicado en VOLCAN HORNOPIREN

Nº 537

población ENCINAS DE PILAUCO

Sector (ZONA H-1)

PROPIETARIO CAROLINA MOLLENHAUER BUSCH

R.U.T Nº 10.912.738-8

domiciliado en OSORNO calle VOLCAN HORNOPIREN

Nº 537

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio M. A. MATTA Nº 520 OF. 401

Nº patente profesional 3-4500

RUT Nº 8.012.413-9

CALCULISTA

domicilio

Nº patente profesional

RUT Nº.....

CONSTRUCTOR JORGE GARRIDO ULLOA

domicilio MORETTI Nº 741

Nº patente profesional 3-128

RUT Nº 6.608.399-3

SUPERVISOR

RUT Nº

ROL de propiedad Nº 1964-8

Superficie terreno 984,40 M2.

Derechos municipales \$456.058.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	155,72 M ²
2º piso	73,96 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	229,68 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/VS-H/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda ubicada en Volcán Hornopiren N° 537, de propiedad de la Sra. Carolina Mollenhauer Busch.

Superficie 1er. Piso	:	155,72 M ²
Superficie 2do. Piso	:	73,96 M ²
<hr/>		
TOTAL		229,68 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/SH/rsev